

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE ENVASE DE PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO (TIPO, CONTENIDO O INCORPORACIÓN DE ACCESORIO) POR PRODUCTO</b>
<b>Código</b>	<b>8328013</b>
<b>Descripción</b>	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la autorización de nuevo envase, ya sea en el tipo de material, contenido, forma o incorporación de algún accesorio para un producto plaguicida, desinfectante o sanitizante de uso sanitario y doméstico, con registro vigente en este Instituto.</p> <p>Este consiste en la evaluación de las nuevas presentaciones del producto terminado que el solicitante está proponiendo se le autorice, en relación a lo señalado anteriormente, de manera que no altere las condiciones ya aprobadas del producto, dependientes de la estabilidad, como lo es el periodo de eficacia, o no modifique el tipo de venta del producto agregando contenidos de envase que no corresponden a la condición de venta ya aprobada.</p>
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de los registros sanitarios inscritos a su nombre, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
<b>Documentos requeridos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario del sistema electrónico vigente.</li> <li>2. Descripción detallada de lo solicitado en el formulario electrónico de manera que, si un nuevo envase está elaborado de un material distinto al ya aprobado en el registro sanitario, que pueda alterar la estabilidad del producto terminado, entonces, se debe adjuntar el estudio de estabilidad respectivo que avale el periodo de eficacia ya autorizado o uno nuevo para ese material de envase nuevo.</li> <li>3. Si es solo un nuevo contenido de envase y no es un nuevo material, se debe indicar claramente para determinar si este se enmarca en la condición de venta ya aprobada, y es posible aprobarlo.</li> </ol>

<p><b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b></p>	<p><b>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b> Ingresar a dirección <a href="http://safis.ispch.gob.cl">safis.ispch.gob.cl</a> Remitirse a los videos (URL)</p> <p><b>INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>Complete el formulario electrónico presentando los datos y archivos solicitados.</li> <li>Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> <li>Se desplegará un resumen de pago.</li> <li>Confirmar el pago.</li> <li>Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</li> </ol> <p><b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” que autoriza o rechaza la modificación de envase. En este último caso, los fundamentos se señalarán en la misma.</p> <p><b>Consultas vía online en plataforma OIRS</b> <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<p><b>Tiempo realización</b></p>	<p>Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.</p>



<b>Vigencia</b>	Vigencia de la resolución es dependiente de la renovación del registro asociado a la modificación.
<b>Costo</b>	Valor en la prestación <a href="#">8328013</a> .
<b>Marco legal</b>	<a href="#">Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II</a> <a href="#">Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL</a>